



Cane, La Paz 13 de octubre del 2022

Señora:
Thelma Yolibeth de la O Pineda
Oficial de Información Pública
Presente

Estimada señora:

A través de la presente le informo que, durante el mes de **SEPTIEMBRE** del año **2022**, aprobaron los siguientes **ACUERDOS, VENTAS Y RESOLUCIONES** Municipales:

ACUERDOS:

1. LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON: APROBAR EL PLAN DE ARBITRIOS QUE TENDRA VIGENCIA PARA EL AÑO 2023, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

Año 2022

Artículo: 30 Corresponde a la Alcaldía municipal a través de la Secretaría municipal, autorizar la venta de lotes de los cementerios públicos, así como extender permiso de cualquier cementerio privado que opere en el municipio.

1-11-119-18-03	Construcción de Mausoleos, por nichos o deposito	100.00
1-11-119-18-04	Construcción de Mausoleos, Lozas, Fosas,	00..200.00

Año 2023 PROPUESTA

SALEN DE PLAN DE ARBITRIOS

1-11-119-18-03	Construcción de Mausoleos, por nichos o deposito	100.00
----------------	--	--------

UNIFICAR EN PLAN DE ARBITRIOS

1-11-119-18-04	Construcción de Mausoleos, Lozas, Fosas,	200.00
----------------	--	--------



1-11-119-03-02	Constancias de poseer Bienes Inmuebles	50.00
1-11-119-03-04	Constancias de Catastral	50.00
1-11-119-03-05	Certificación de Dominios Plenos	50.00
1-11-119-03-06	Certificación de Poseer No Poseer Bienes Inmuebles	50.00

Año 2023 PROPUESTA

1-11-119-03-02	Constancias de poseer Bienes Inmuebles	150.00
1-11-119-03-04	Constancias de Catastral	150.00
1-11-119-03-05	Certificación de Dominios Plenos	150.00
1-11-119-03-06	Certificación de Poseer No Poseer Bienes	150.00

Sale de Plan de Arbitrios

Área Rural: se cobrará un valor escalonado de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Manzana	Costo por Manzana
Hasta 2 manzanas	1,800.00
2.01-20 Mz (por manzana)	375.00
20.1-50 MZ(por manzana)	300.00
50.1 en adelante (por manzana)	225.00
Gastos de Movilización	L. 300.00

Año 2023 PROPUESTA

1-11-119-26	Licencia para Ejercer Oficio	200.00
-------------	------------------------------	--------



Año 2022

Artículo 39: El permiso de construcción se cobrará según el presupuesto de la obra y tendrá una duración estipulada por el departamento de catastro con la siguiente tarifa:

Revisión de planos para ubicación	50.00
Planos urbanos para escritura / dominio pleno	100.00
Plano rural para escritura/ dominio pleno	300.00

Año 2023

Tarifa	Tarifa/millar
Revisión de planos para ubicación	
Planos urbanos para escritura / dominio pleno	100.00
Plano rural para escritura/ dominio pleno	300.00
Plano lotificación	3,000.00
Plano urbanización	5,000.00
Elaboración de Planos y Croquis	
Elaboración de Planos urbanos	200.00
Elaboración de Planos Rurales	600.00
Elaboración de Croquis de ubicación	150.00

Año 2022

medidas y remedidas de terrenos, solares y edificios		
de	1 a 500 Mts cuadrados	100.00
de	501 a 1,000 Mts cuadrados	150.00
de	1001 a 2,000 Mts cuadrados	150.00



Año 2023 PROPUESTA

de 1 a 500 Mts cuadrados	250.00
de 501 a 1,000 Mts cuadrados	300.00
de 1001 a 2,000 Mts cuadrados	350.00
De 2,001 en adelante mts cuadrados	400.00

Año 2022

Revisión de planos, documentos y alineamiento (Rurales)		
1-11-119-17-1	de 1 a 10 Mz	200.00
1-11-119-17-1	de 11 a 50 Mz	250.00
1-11-119-17-1	de 51 Mz en adelante	300.00

Año 2023 PROPUESTA

de 1 a 10 Mz	Por mz 500.00
de 11 a 50 Mz	400.00
de 51 Mz en adelante	300.00
Permiso para lotificar	5,000.00 x mz
permiso para urbanización	10,000.00 x mz

Año 2022

El valor del permiso de construcción se calculará y cobrará de la siguiente manera:

No	CONCEPTOS	VALOR UNITARIO (LPS)
Edificación Principal o Ampliación		
1	Primera Clase	6,000.00 / mt ²
2	Segunda Clase	4,500.00 / mt ²
3	Tercera Clase	3,000.00 / mt ²
4	Cisterna	4,000.00 / mt ³
5	Tanques Elevados de Concreto	8,000.00 / por unidad
6	Cambios de Techos	400.00 / mts ²
7	Remodelación o Reparación de fachada	150.00 / mts ²
8	Muro de Colindancia	1,750.00 / m.l.
9	Verjas	4,000.00 / m.l.



Sale de Plan de Arbitrios

No	CONCEPTOS	VALOR UNITARIO (LPS)
Edificación Principal o Ampliación		
1	Primera Clase	6,000.00 / mt ²
2	Segunda Clase	4,500.00 / mt ²
4	Cisterna	4,000.00 / mt ³
5	Tanques Elevados de Concreto	8,000.00 / por unidad
6	Cambios de Techos	400.00 / mts ²
7	Remodelación o Reparación de fachada	150.00 / mts ²
9	Verjas	4,000.00 / m.l.

PROPUESTA

No	CONCEPTOS	VALOR UNITARIO (LPS)
	Tercera Clase	4,000.00/ mt ²

Año 2022

Artículo 41: En caso de Lotificaciones, deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados y para otorgar dichos permisos se requiere de la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, tener el DOMINIO PLENO de la propiedad.

Además de todos los requisitos, deberá de traspasar el 3.5% del área de la Lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso de Lotificación.



PROPUESTA Año 2023

Artículo 41: En caso de Lotificaciones, deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados y para otorgar dichos permisos se requiere de la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, tener el DOMINIO PLENO de la propiedad.

Además de todos los requisitos, deberá de traspasar el 3.5% del área de la Lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso de Lotificación.

DE LA TRAMITACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS O PERMISO PARA LOTIFICAR

Artículo 41: En caso de Lotificaciones, deberán presentar las condiciones:

- a) La solicitud del anteproyecto para lotificar se presentará con las copias respectivas a la Municipalidad y se incorporará la siguiente información:
 - ✓ Solicitud de lotificación dirigida a la Corporación Municipal.
 - ✓ Copia de Dominio Pleno o Escritura Pública
 - ✓ Planos de la lotificación con la distribución de bloques y lotes.
 - Plano de distribución de los lotes
 - Nombre del propietario
 - Ubicación de la lotificación
 - Total, de área a lotificar
 - Escala
 - Nombre de la Lotificación
 - Colindantes del área a lotificar
 - Medidas de calles entre 9 a 12 mts
 - ✓ Copia de DNI
 - ✓ Solvencia Municipal Actualizada
 - ✓ Nombre y localización de la lotificación.
- a) Traspasar a la alcaldía el 5% a 10% del terreno a lotificar en concepto de área verdes.
 - El área verde a traspasar será entregada a la municipalidad con escritura pública registrada en el Instituto de la Propiedad a nombre de la municipalidad de Cane, La Paz.
 - La Corporación Municipal definirá previo a inspección del departamento de catastro la ubicación de dicha área.



- Copia del contrato de arrendamiento si alquila, firmado por el arrendador y el arrendatario (propietario, representante legal, gerente general, socio).
- Solvencia Municipal del arrendador

Requisitos para renovación de Permiso de Operación de negocio como persona natural y Jurídica:

- Llenado de formulario de renovación de Permiso de Operación
- el pago de todas las mensualidades del año anterior
- Solvencia Municipal
- Copia DNI

Requisitos para cierre de operaciones de negocio como persona natural y Jurídica:

- Notificación de cierre de negocio
- Realizar el pago de las mensualidades vencidas a la fecha de cierre
- Formulario de cierre de negocio
- Copia de DNI

Año 2022

La actividad por permiso de operación de negocios se cobrará por tipo de negocio de la siguiente manera:

Categoría 1 Establecimientos con capital inferior a Lps. 50,000.00

Categoría 2 Establecimientos con capital superior a Lps. 50,000.00

Categoría 3 Establecimientos adicionales de acuerdo al tipo de negocios.

Categoría 4 Actividades Comercial que se les Cobrara Conforme Declaración de Volumen de Ventas.

Año 2023

La actividad por permiso de operación de negocios se cobrará por tipo de negocio de la siguiente manera:

Categoría 1

Categoría 2

Categoría 3

Categoría 4

DESCRIPCION	AÑO 2022	AÑO 2023
-------------	----------	----------

LOTIFICADORAS

Código P.O.	Código L.C.S	Concepto	Tarifa Lempras
1-11-119-21-29	1-11-113-33	Permiso para Lotificar	2,000.00 X Mz. Más 3.5% x mz para área verde

LOTIFICADORAS

Código P.O.	Código L.C.S	Concepto	Tarifa Lempras
		Conforme al artículo..... más volumen de ventas	



PROPUESTA Año 2023

Conceptos	Tarifas
Por rotura de calle en adoquín o pavimentación	500.00
Por rotura de calle en tierra	100.00
Por ocupación de Vía con material de construcción por metro diaria	5.00

Sale de Palan de Arbitrios

Año 2022

Permisos para corte de árboles

Código	Tipos de Árbol	Menor de 6 Pulg.	Entre 6 y 12 Pulg.	Menos de 12 Pulg.	Mayor de 12 Pulg.
1-11-119-28	Árbol frutal	Lps. 50.00	Lps. 70.00	Lps. 85.00	Lps. 100.00
1-11-119-28	Arboles de Alto Riesgo	Lps. 50.00	Lps. 70.00	Lps. 85.00	Lps. 100.00
1-11-119-28	Alto riego en vendaval / latifoliado aprovechable	Lps. 50.00	Lps. 70.00	Lps. 85.00	Lps. 100.00
1-11-119-28	Muerto (Madera muerta)	Lps. 50.00	Lps. 70.00	Lps. 85.00	Lps. 100.00

PROPUESTA Año 2023

Requisitos

- Solicitud por escrito al Departamento de la UMA
- Copia de Identidad y Solvencia Municipal vigente
- Inspección de la UMA en el sitio de corte
- Beneficiario deberá tener sembrado mínimo 1 árbol en sustitución al que va cortar.
- Autorización del propietario del terreno donde está ubicado el árbol.



- ✓ El área verde a traspasar será entregada a la municipalidad con escritura pública registrada en el Instituto de la Propiedad a nombre de la municipalidad de Cane, La Paz.
- ✓ La Corporación Municipal definirá previo a inspección del departamento de catastro la ubicación de dicha área.
- ✓ Constancia de Inspección de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)
- ✓ Licencia Ambiental emitida por SERNA
- ✓ Constancia de la ENEE de brindar el servicio de Energía Eléctrica
- ✓ Constancia de SERMUCANE de brindar los servicios de agua potable
- ✓ Constancia de SERMUCANE de brindar los servicios de Alcantarillado Sanitario
- ✓ Apertura de calles y avenidas en la urbanización
- ✓ La urbanización deberá adaptarse al ornato ya establecido por el casco urbano del municipio
- ✓ Planos del proyecto en físico y digital en formato editable DWG o DNG
- ✓ El permiso de urbanización tendrá una vigencia de 1 año y el mismo se podrá renovar hasta tres veces pagando el 25% del valor pagado originalmente.
- ✓ La ejecución y promoción publicitaria de los proyectos urbanísticos no se podrá realizar hasta que esta sea aprobada por la Corporación Municipal y que se haya realizado el pago por urbanizar emitido por los departamentos involucrados en la gestión, el urbanizador que contravenga con esta disposición será objeto de una multa de L. 10,000.00, pudiendo la alcaldía colocar rótulos en el sitio de urbanización donde indique que el proyecto esta intervenido por incumplir las normas municipales.

Año 2022

Por uso y servicios de calles urbanos

Artículo 42: Están obligados a pagar por uso de la servidumbre municipal, la empresa Nacional de Energía Eléctrica, Hondutel y Bodegas, depósitos y Distribuidoras, empresas de televisión por cable:

Código	Conceptos	Tarifas
1-11-119-16-01	Por ocupación de Vía con material de construcción (por metro) mensual	150.00
1-11-119-16-02	Por ocupación de Vía con material de construcción (por metro) diario	5.00
1-11-119-22-01	Por rotura de calle en adoquín o pavimentación por metro lineal	20.00
1-11-119-22-02	Por rotura de calle en tierra por metro lineal	5.00

Artículo 43: Toda persona que se autorice la rotura de vía, deberá dejar un depósito de Lps. 500.00 para garantizar la reparación de la calle, dicha garantía será devuelta al contribuyente una vez que la reparación de la calle, haya sido supervisada por personal de la municipalidad.



Salen de Plan de Arbitrios

Código	Diámetro	Ejidal	Privado	Nacional
1-11-119-28	10 A 22 centímetros 23 A 28 centímetros Mayores de 29 centímetros Muertos mayores de 29 centímetros	L. 0.30	L. 0.30	L. 0.30

Tasa Por Servicios Administrativos En licencias de aprovechamiento no comercial Forestales de madera latifoliada casco urbano y rural

Código	Diámetro	Ejidal	Privado
GRUPO 1			
1-11-119-28	Caoba, Cedro, Guanacaste	Lps. 300.00	Lps. 300.00
GRUPO 2			
1-11-119-28	G-2 Santa María, Negrito, Eucalipto, Laurel. G-3 Aguacatillo, Paleto, Cumbillo. G-4 San Juan, Roble o Encino, Carbón, Quebracho, Guaje, Palo de golpe, Madreabo, Pimiento, Otras especies no vedadas	Lps. 75.00	Lps. 75.00

Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)

Tasa Por Servicios Administrativos Por Licencias De Aprovechamiento No Comercial Pino (Acuerdo No DE-029-2022)

Año 2022

Código	Recursos	Valor Inspección	Autorización
1-11-119-04-04	Autorización para traslado de leña	Urbano: Lps. 30.00 Rural: Lps. 50.00	Lps.70.00
1-11-119-04-04	Autorización para traslado de postes (corte de árboles)	Urbano: Lps. 30.00 Rural: Lps. 50.00	Lps.100.00



PROPUESTA Año 2023

Recursos	Valor Inspección
Autorización para traslado de leña	Urbano: Lps. 50.00
Autorización para traslado de postes (corte de árboles)	Urbano: Lps. 100.00

Año 2023 Agregar a Plan de Arbitrios

1-11-118-11	Multas por daños al sistema de cámaras municipales	L. 5,000.00
-------------	--	-------------

Año 2022	Alquiler del Centro Social con fines de lucro	2,500.00	Año 2023	Alquiler del Centro Social con fines de lucro	3,000.00
----------	---	----------	----------	---	----------

Sale de Plan de Arbitrios

Alquiler del locales Estadio Municipal, venta de golosinas, cervezas y refresco c/u	1,000.00
---	----------

Año 2022

Matrimonios

Código	Concepto	Tarifa
1-11-119-01-01	Por matrimonio en la municipalidad	1,000.00
1-11-119-01-02	Matrimonio a Domicilio en el casco urbano	1,500.00
1-11-119-01-03	Matrimonio a Domicilio en lugares vecinos al municipio.	2,500.00



Año 2023

Concepto	Tarifa
Por matrimonio en la municipalidad	1,500.00
Matrimonio a Domicilio en el casco urbano	2,000.00
Matrimonio a Domicilio en lugares vecinos al municipio.	3,000.00
Matrimonio a no residentes en el municipio.	3,500.00

Administración Tributaria

Año 2022 Tren de Aseo, Aseo de Calles Pavimentadas, Limpieza de Cementerio

Artículo: 27 La tasa por servicio de tren de aseo, se cobrará de acuerdo a las siguientes categorías

Tasas por Servicios Regulares

Concepto	Tasa mensual	Tasa Anual
Tren de Aseo Casas de Habitación (vivienda habitada gravada el bien inmueble.	40.00	480.00

Año 2023

Tren de Aseo Casas de Habitación (temporal, fines de semana o vacaciones)	40.00	120.00
---	-------	--------

Año 2022

Permisos de Operación de Negocios

Artículo: 32 Corresponde a la Administración Tributaria la extensión de los permisos de operación los que tendrán vigencia al 31 de diciembre de cada año. Debiendo cumplir con los siguientes requisitos.



Año 2023

Requisitos para apertura, renovación y cierre de Negocios

• Apertura de negocio

El presente procedimiento, es aplicable para la apertura de negocios en el cual el contribuyente ya sea persona natural o jurídica deberá presentarse ante la secretaria municipal con la solicitud y requisitos enumerados en Plan de Arbitrios para ser presentado ante la Corporación Municipal, la cual aprobará la apertura del negocio previo a realizar la revisión de la documentación solicitada. El Permiso de Operación se solicita por cada una de las actividades económicas independientemente de su ubicación, dentro o fuera del mismo local. La solicitud en si podrá referirse en un solo escrito a todas las actividades económicas del negocio, pero los permisos se extenderán por separado.

Requisitos para apertura: como persona natural:

Solicitud dirigida a la Corporación Municipal de la intención de apertura negocio detallando el tipo de rubro del negocio, nombre del negocio, dirección exacta, teléfono y correo.

- Copia de DNI, pasaporte si es extranjero o carnet de residente.
- Copia de R.T.N. del propietario
- Carta poder autenticada en caso de no ser el propietario o representante legal.
- Solvencia municipal actualizada
- Constancia Ambiental extendida por la Unidad Ambiental Municipal
- Croquis de ubicación del negocio.
- Copia del contrato de arrendamiento si alquiler, firmado por el arrendador y el arrendatario (propietario, representante legal, gerente general, socio).
- Solvencia Municipal del arrendador.

Requisitos para aperturar como persona Jurídica:

Solicitud dirigida a la Corporación Municipal de la intención de apertura negocio detallando el tipo de rubro del negocio, nombre del negocio, dirección exacta, teléfono y correo

Copia de DNI de los socios, Pasaporte si es extranjero o carnet de residente.

Copia de R.T.N. de la empresa.

Copia de R.T.N. de los socios.

Solvencia municipal de la empresa y los socios

Copia de identidad del representante legal.

Copia de R.T.N. del representante legal.

Carta poder autenticada en caso de no ser el propietario o representante legal.

- Constancia Ambiental extendida por la Unidad Ambiental Municipal
- Copia de escritura Sociedad Mercantil.
- Croquis de ubicación del negocio.



- a) Constancia de Inspección de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)
- b) Apertura de calles y avenidas en la lotificación
- c) La lotificación deberá adaptarse al ornato ya establecido por el casco urbano del municipio
- d) Planos del proyecto en físico y digital en formato editable DWG o DNG

El permiso de lotificación tendrá una vigencia de 1 año y el mismo se podrá renovar hasta tres veces pagando

La ejecución y promoción publicitaria de los proyectos de lotificación no se podrá realizar hasta que esta sea aprobada por la Corporación Municipal y que se haya realizado el pago por urbanizar emitido por los departamentos involucrados en la gestión, el urbanizador que contravenga con esta disposición será objeto de una multa de L. 10,000.00, pudiendo la alcaldía colocar rótulos en el sitio de urbanización donde indique que el proyecto esta intervenido por incumplir las normas municipales.

DE LA TRAMITACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS O PERMISO PARA URBANIZAR

Artículo 41: En caso de urbanizaciones, deberán presentar las condiciones:

- a) La solicitud del anteproyecto para urbanizar se presentar con las copias respectivas a la Municipalidad y se incorpore la siguiente información:
 - ✓ Solicitud de urbanización dirigida a la Corporación Municipal
 - ✓ Copia de Dominio Pleno o Escritura Publica
 - ✓ Planos de la urbanización
 - Plano de distribución de los lotes
 - Nombre del propietario
 - Ubicación de la urbanización
 - Total, de área a urbanizar
 - Escala
 - Nombre de la Urbanización
 - Colindantes del área a urbanizar
 - Medidas de calles entre 9 a 12 mts
 - ✓ Plano de Distribución de sistema eléctrico
 - ✓ Plano de Distribución de Agua Potable
 - ✓ Plano de Alcantarillado Sanitario
 - ✓ Copia de DNI
 - ✓ Solvencia Municipal Actualizada
 - ✓ Nombre y localización de la urbanización.
 - ✓ Traspasar a la alcaldía el 5% a 10% del terreno a lotificar en concepto de área verdes.



Sale de Plan de Arbitrios

Kioskos Ventas de Café (Plaza el Ángel)	300.00	75.00
---	--------	-------

Descripción	Mensual	P.O.	Descripción	Mensual	P.O.
Venta de Cervezas	L. 300.00	L. 400.00		L. 400.00	L. 500.00
Laboratorio Clínico	L. 50.00	L. 100.00		L. 100.00	L. 150.00
Cantinas	L. 300.00	L. 1,000.00		L. 500.00	L. 1,500.00
Finca de Ganadería	V.V.	L. 5,000.00		V.V.	L. 7,000.00
Compañía Avícola Centroamérica	V.V.	L. 25,000.00		V.V.	L. 30,000.00
Compra venta e importación de vehículos	V.V.	L. 5,000.00			L. 10,000.00
Taller de elaboración de rotulo, banners camiseta, tazas, etc.		Declaración			500.00



Renefin de Año 2022 exportadora	V.V.	5,000.00		L. 10,000.00
---------------------------------------	------	----------	--	--------------

Registros y Matrículas de Vehículo

Artículo: 36 Por la matrícula de vehículos se cobrará anualmente conforme a la siguiente tarifa acordada con la Asociación de Municipios de Honduras 'AMHON'

Municipio	Cilindraje	Placa Particular	Placa de Alquiler	Montos	Rastras y Remolque	Equipo Agrícola
CANE	0 - 1400	L. 500.00	L. 500.00	L. 150.00	L. 500.00	L. 200.00
	1401- 2000	500.00	500.00	150.00	500.00	200.00
	2001- 2500	500.00	500.00	150.00	500.00	200.00
	2501- 99999	500.00	500.00	150.00	500.00	200.00

Año 2023

Municipio	Cilindraje	Placa Particular	Placa de Alquiler	Motos	Rastras y Remolque	Equipo Agrícola
CANE	0 - 1400	L. 400.00	L. 450.00	L. 150.00	L. 200.00	L. 200.00
	1401- 2000	200.00	250.00	150.00	200.00	200.00
	2001- 2500	250.00	350.00	150.00	200.00	200.00
	2501- 99999	300.00	350.00	150.00	200.00	200.00
Valor Multa L.150.00						

2. LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON: **APROBAR** el Ante Proyecto de Presupuesto Municipal año 2023 con un valor de L. 18, 496,907.04.

INGRESOS



Ingresos de Corrientes	L. 3, 453,152.00
Ingresos propios de Capital	100,000.00
Ingresos de Transferencia	14, 943,755.04
Total de Ingresos	18, 496,907.04

EGRESOS

Los Ingresos Corrientes se dividen en:

60% Gastos de Funcionamiento	L. 2, 071,891.20
40% Gastos de Infraestructura	1, 381,260.80
Ingresos Propios de Capital	
100% Infraestructura	100,000.00

Las Transferencias del G.C. se divide en:

35% Fortalecimiento Social y Comunitario	5, 230,314.26
5% Atención a la Mujer	747,187.75
20% Fortalecimiento Cultural y convivencia	2, 988,751.01
10% Fortalecimiento al desarrollo Administrativo y Económico	1,494,375.50
20% Funcionamiento	2, 988,751.01
9% Infraestructura	1, 344,937.95
1% TSC	149,437.55
Total, de Egresos	18, 496,907.04

3. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerdan Aprobar Los traspasos entre Objetos de Gastos.

Traspaso de L. 400,000.00

- **DEBITANDO** la cuenta 54200 Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro (Emergencia COVID) por un monto de L. 400,000.00, **ACREDITANDO** la cuenta 54200 Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro (Subsidios a Educación) por un monto de L. 400,000.00. para un monto total de Traspaso de 400,000.00

Traspaso de L. 900,000.00

- **DEBITANDO** la cuenta 47110 Construcción de un Salón de eventos en el CEPB Alonzo Tejeda Suazo por un Monto de L. 300,000.00, la cuenta Construcción de un aula de clases en el CEPB Francisco Bustillo Colonia Villa Linda Casco Urbano por un monto de L. 300,000.00 y la cuenta Construcción de un Salón de Eventos en el CEB Manuel Francisco Vélez. Por un monto de L. 300,000.00 por un monto de L. 900,000.00 y se **ACREDITA** la



Reparación y Construcción del Edificio Antiguo Escuela de Varones José Trinidad por el monto de L. 900,000.00, para un monto total de traspaso de L. 900,00.00.

Traspaso de L. 186,117.76

- **DEBITANDO la cuenta 47110** Mejoramiento y reparación del Proyecto Cristo Mirador El Cerrito (Electrificación, adiciones y mejoras) por el monto de L. 150,000.00, y la cuenta 47210 Ampliación Y Reparación Del Sistema De Energía Eléctrica En El Municipio Casco Rural con un valor de L. 36,117.76 y **ACREDITANDO la cuenta 54200** Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro (Mural Artístico en el Estadio Municipal) L. 150,000.00 y la cuenta 23390 Mejoramiento Y Reparación del Sistema de Cámaras de Seguridad con un monto de L.36,117.76 para un monto total de Traspaso de L. 186,117.76.

Dichos traspasos fueron discutidos y Aprobados por la Corporación Municipal.

4. LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON: **APROBAR EL HORARIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE FIESTAS BAILABLES PARA APLICARLO EN LA FERIA PATRONAL DEL AÑO 2022. A CONTINUACION SE DETALLA:**

BEBIDAS ALCOHOLICAS:

LUNES	-	3 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.
MARTES	-	4 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.
MIERCOLES	-	5 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.
JUEVES	-	6 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.
VIERNES	-	7 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.
SABADO	-	8 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.
DOMINGO	-	9 DE OCTUBRE	7:00 a.m. - 3:00 a.m.

HORARIO DE FIESTAS BAILABLES

MARTES	-	4 DE OCTUBRE	9:30: p.m. - 3:00 a.m.
VIERNES	-	7 DE OCTUBRE	9:30: p.m. - 3:00 a.m.
SABADO	-	8 DE OCTUBRE	9:30: p.m. - 3:00 a.m.
DOMINGO	-	9 DE OCTUBRE	9:30: p.m. - 3:00 a.m.

5. LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON: **DECLARAR EN EMERGENCIA**



TODOS EL MUNICIPIO DE CAÑE DURANTE LAS TORMENTAS TROPICALES AFECTANDO, CALLES DE ACCESOS EN EL CASCO URBANO, ALDEAS Y CASERIOS PERJUDICANDO EN LA MAYOR PARTE A LA ZONA PRODUCTIVA DE NUESTRA COMUNIDAD.

6. LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON: **BRINDAR A LOS EMPLEADOS DE LA CLINICA DEL ADULTO MAYOR EL DIA 4 DE OCTUBRE COMO FERIADO MUNICIPAL, POR SER DIA DEL PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS DE NUESTRA FERIA PATRONAL.**
7. LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON: **BRINDAR A TODOS LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, LOS DIAS 3 DE OCTUBRE A PARTIR DEL MEDIO DIA Y 4 DE OCTUBRE COMO DIAS FERIADOS DEBIDO A QUE SE CELEBRA NUESTRA FERIA PATRONAL.**

VENTAS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES

- A. Elvia Victoria Flores Ayala, residente en la Cañada Cane La Paz, solicita PERMISO DE LOTIFICACION, de un terreno de su propiedad ubicado en el kilómetro 5 de la carretera La Paz, Marcala perteneciente al municipio de Cane. Dicho terreno tiene un área de 44,551 M² (equivalentes a 63,644 V²). El cual quedó para análisis.
- B. Salvador Orellana Salinas, solicita Dominio Pleno de una propiedad de (aproximadamente 1 Mz de terreno), ubicada en la salida del municipio de Cane, en la carretera que conduce al municipio de Humuya. El cual fue aprobado.



Lorin Anel Orellana
Secretaria Municipal